



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE SORTEO (RIFA)
A LA ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL DE
COPIAPO.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 941 /

COPIAPÓ, 30 SEP 2009

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de 03.04.1974, del Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones, reglamentario del Art. 1° de la Ley N° 10.262 y del Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436 para la realización de Rifas, Sorteos y Colectas; las facultades que me confiere el D.S. N° 969 de 1975, del Ministerio del Interior; Artículo 2° letra p) de la Ley N° 19.175; lo solicitado por la ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL DE COPIAPÓ, mediante solicitud de fecha 09 de Septiembre de 2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** a la ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL DE COPIAPÓ para realizar sorteo (rifa) el día 24 de octubre de 2009.

2.- Los premios a sortearse son los siguientes:

CANTIDAD	ESPECIE	VALOR
- 1 (uno)	Automóvil CHEVROLET – Spark LS HB 5P 0.8 DH BC	\$ 4.145.999.-
- 1 (uno)	LCD TV 32" SAMSUNG Modelo LN32B350	\$ 329.990.-
- 1 (uno)	Notebook COMPAQ CG40-5	\$ 359.990.-

3.- Las utilidades del sorteo (rifa) se destinarán a colaborar en los gastos que demandan las actividades de finalización del año escolar (licenciatura) y satisfacer en mejor forma las necesidades de los jóvenes alumnos.

4.- El valor del boleto será de \$ 1.000.- (un mil pesos), con un total de 1.100 talonarios de 15 números cada uno.

5.- El sorteo (rifa) deberá efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha que se indica en la presente Resolución.

ID. DOC.
7466632

6.- La autorización del sorteo (rifa) deberá ser publicada en el Diario Oficial , como asimismo el resultado del sorteo (rifa) deberá ser anunciado en un diario de circulación regional, el primer domingo siguiente a la realización del mismo, especificando claramente los números premiados y el nombre de las personas favorecidas.

7.- La entidad beneficiaria deberá hacer entrega a la Intendencia Regional del Acta Notarial de la realización del sorteo (rifa), duplicado del recibo de los premios firmados por los favorecidos e informe detallado de los ingresos obtenidos e inversión, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de su realización.

8.- La institución autorizada para realizar el sorteo (rifa) deberá dar estricto cumplimiento al reglamento sobre "Rifas, Sorteos y Colectas".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Prefectura de Carabineros Atacama N° 5
 - Gobernación Provincial de Copiapó
 - Servicio de Impuestos Internos Copiapó
 - Depto. Pensiones de Gracia – Ministerio del Interior
 - Escuela Técnico Profesional
 - Archivo "Rifas, Sorteos y Colectas"
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt